

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO A
HONORARIOS**

DECRETO EXENTO N° 1627

DALCAHUE, 14 de Julio del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal. Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don José Miguel Romero Mancheño, Cédula de Identidad N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- Transparencia

JAPM/MAAB/RCCC/pyoa

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Julio del 2015.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 18 de Diciembre del 2014 el cual dice lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. Romero será, los días lunes a jueves de 9:00 a las 18:00 horas, el día viernes de 9:00 a las 17:00 Hrs.

Modifíquese lo siguiente:

- La Jornada de trabajo del Sr. Romero será, los días lunes a jueves de 08:30 a las 17:30 horas, el día viernes de 8:30 a las 16:30 Hrs.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 18.12.2014, aprobado por Decreto N° 2872 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JOSE MIGUEL ROMERO M.
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE